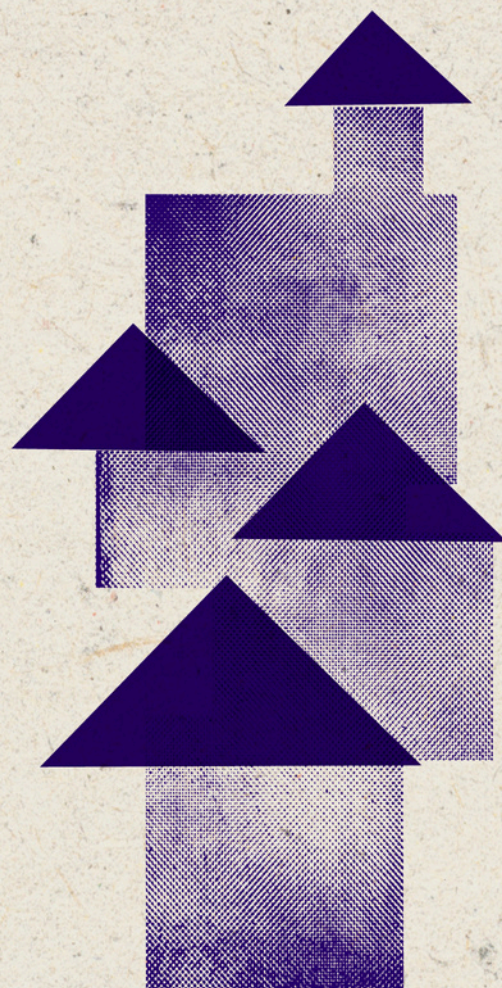




“Esta es nuestra casa.
Entremos.
Para ti la hice
como un libro nuevo.”

— José Pedroni —

GLOSARIO Diversidad Familiar



Glosario comprensivo para la inclusión de la cultura de la diversidad familiar en sociedad.
Una construcción participativa dirigida a evitar la exclusión de personas que conviven
en entornos familiares diversos.

Estudio realizado por:

Innicia
ASOCIACIÓN

Financiado por:



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

© Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo (2024)

Edita:

Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo
Gta. Bilbao, 5. 1ºD
28004 Madrid
Teléfono: +34 633 36 80 13
info@innicia.org

Dirección del estudio:

María José Soler Fraile (Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo)

Coordinación del estudio:

Myriam Pérez Andrada (Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo)

Autoría:

Estela Santos Díaz

Cómo citar este texto:

Santos, E (2024). *Glosario comprensivo para la inclusión de la cultura de la diversidad familiar en sociedad. Una construcción participativa dirigida a evitar la exclusión de personas que conviven en entornos familiares diversos*. Madrid: Asociación Innicia I+D Social y Colaborativo.

ÍNDICE

Introducción	1
<hr/>	
Conceptos transversales	3
1. Identidad y estructuras familiares	4
Familia	5
Identidad	5
Elección	5
Vínculo de afinidad	6
Consanguineidad	6
Elección	5
2. Derechos y reconocimiento legal	7
Derechos	7
Normalización	8
Interés superior del menor	8
Reproducción asistida	9
3. Relaciones y apoyo familiar	9
Apoyo	10
Madrastidad/padrastridad	11
Copaternidad	12
Roles de género intrafamiliares	12
4. Diversidad y pluralidad social	12
Diversidad	13
Orientación sexual	13
Amor	13
5. Bienestar y dinámicas familiares internas	14
Conciliación	14
Desestructuración familiar	15
Parentalidad positiva	15

Tipos de familias	16
1. Familias monoparentales	17
¿Podemos hablar de familias monomarentales?	17
2. Familias LGTB	18
3. Familias enlazadas/reconstituidas	19
4. Familias de adopción	20
Familias de adopción abierta	21
5. Familias de acogida	21
6. Familias numerosas	22
7. Familia transnacional	23
8. Familias en contexto de migración y movilidad	24
7. Familias interculturales	24
9. Familia por elección	25
<hr/>	
Reflexiones finales	26

INTRODUCCIÓN

El "**Glosario comprensivo para la inclusión de la cultura de la diversidad familiar en sociedad**. Una construcción participativa dirigida a evitar la exclusión de personas que conviven en entornos familiares diversos" surge de la necesidad de crear un marco conceptual accesible y actualizado que refleje la pluralidad de estructuras familiares en nuestra sociedad contemporánea. Con el fin de sensibilizar y formar tanto a profesionales del Tercer Sector de Acción Social (TSAS) como a la sociedad civil en general, este glosario tiene como objetivo principal proporcionar una herramienta práctica y teórica que permita el reconocimiento, comprensión y visibilidad de las distintas realidades familiares.

Metodología de construcción del glosario

Para asegurar que este glosario represente fielmente las realidades y necesidades de las familias diversas, el proceso de su construcción ha seguido un **enfoque participativo y colaborativo**. El proyecto se estructuró a través de un **grupo de co-creación compuesto por seis personas expertas en diversidad familiar**, quienes a su vez representaban a entidades especializadas en esta área. Este grupo se constituyó no solo como un espacio de trabajo, sino también de diálogo y reflexión, donde se promovió el intercambio de perspectivas entre profesionales, académicos y representantes de asociaciones.

Durante la fase de desarrollo metodológico, se celebraron **cuatro sesiones de trabajo** en las que el grupo se dedicó a definir y seleccionar los conceptos a incluir en el glosario. Cada sesión se caracterizó por un enfoque en debates abiertos y consensuados, en los cuales se analizaron las distintas formas de organización familiar y se abordaron los desafíos que enfrentan las familias diversas, siempre con la Ley de Familias como marco de referencia. A lo largo de estas sesiones, se utilizó una metodología de consenso, mediante la cual se buscó que cada término elegido reflejara la realidad de estas familias y sirviera de apoyo a los objetivos de visibilidad, inclusión y reconocimiento social.

El grupo de co-creación adoptó una metodología basada en el análisis cualitativo de los términos, con el propósito de identificar aquellos conceptos que contribuyan a construir un lenguaje inclusivo y preciso. Este enfoque metodológico permitió la identificación de 29 términos clave, los cuales se organizaron en dos grandes categorías: tipos de familias diversas y conceptos transversales. Esta división busca facilitar la comprensión de los términos y ofrecer una estructura conceptual que permita tanto el análisis como la intervención en el ámbito de la diversidad familiar.

Desde esta óptica, el glosario se organiza en torno a dos categorías fundamentales:

1. Conceptos transversales. Esta categoría comprende aquellos términos que, aunque no describen un tipo específico de familia, son esenciales para entender la diversidad familiar en su conjunto. Los conceptos transversales incluyen temas como identidad, derechos, roles de género, y bienestar familiar, que proporcionan un marco de comprensión integral y permiten construir un lenguaje común tanto entre profesionales del TSAS como entre las familias mismas. Estos conceptos han sido clasificados en cinco subcategorías: identidad y estructuras familiares, derechos y reconocimiento legal, relaciones y apoyo familiar, diversidad y pluralidad social y bienestar y dinámicas familiares internas. Esta clasificación tiene como objetivo facilitar la lectura del glosario y contribuir a una mayor cohesión y claridad en el abordaje de la diversidad familiar.

2. Tipos de familias diversas. Esta categoría engloba términos concretos que identifican distintas estructuras familiares que han emergido como respuesta a los cambios sociales, culturales y legales. Cada tipo de familia representa una tipología que, si bien posee características distintivas, es capaz de interrelacionarse y coexistir con otras formas familiares, evidenciando la pluralidad y flexibilidad de las estructuras familiares contemporáneas. Los tipos de familias incluidos abarcan desde familias monoparentales y LGTB hasta familias de acogida y familias por elección, entre otras. Cada tipo de familia se describe en detalle, incluyendo las particularidades de su organización, los retos específicos que enfrenta y los conceptos transversales que resultan esenciales para comprender sus dinámicas internas.

Así, la estructura de este glosario se ha querido orientar a posibilitar una lectura flexible y segmentada, adaptada tanto a quienes buscan profundizar en un área específica de la diversidad familiar como a quienes estén interesados/as en una comprensión global de esta realidad.

CONCEPTOS TRANSVERSALES

Los conceptos transversales son aquellos que han surgido a lo largo de los debates **sobre un tipo específico de familia o las estructuras que conforman la diversidad familiar en su conjunto**. Estos conceptos tienen una gran relevancia, aunque no sean descriptivos específicamente de familias diversas, ya que permiten el desarrollo de un lenguaje común, compartido y adecuado tanto por las personas expertas en el ámbito de la diversidad familiar como por quienes viven directamente estas realidades. Al establecer una terminología consensuada y comprensible, se facilita no solo la comunicación entre distintos actores sociales, sino también el reconocimiento y la visibilidad de las diversas realidades familiares que coexisten, contribuyendo así a una mayor cohesión y claridad en el abordaje teórico y práctico de la diversidad familiar.

El proceso de co-creación en torno a estos debates ha permitido la **identificación de conceptos que, aunque no existen como términos plenamente consolidados en el discurso académico o social, son fundamentales para dar visibilidad a realidades que han sido históricamente invisibilizadas**. La ausencia de algunos términos específicos para estas experiencias familiares pone de manifiesto la limitación del lenguaje usado tradicionalmente para abarcar toda la diversidad que existe en el ámbito familiar. Esta carencia de términos no es solo una cuestión lingüística, sino que refleja la falta de reconocimiento social de determinadas formas de familia en nuestra sociedad, sin capacidad para reflejar todos sus matices y variaciones. En este sentido, la creación y legitimación de nuevos conceptos es una tarea necesaria y urgente para que todas las familias, sin excepción, puedan ser nombradas, representadas y comprendidas en los discursos sobre diversidad familiar.

La inexistencia de términos para describir ciertas configuraciones familiares también subraya la **importancia de seguir ampliando y enriqueciendo el lenguaje relacionado con la diversidad familiar**. Nombrar una realidad es un acto de reconocimiento y legitimación, y la falta de términos ajustados y afines para describir algunas estructuras familiares invisibiliza su experiencia cotidiana, perpetuando su marginalización en los debates públicos y en las políticas sociales. La creación de nuevos conceptos, por tanto, no sólo plantea ampliar el léxico académico, sino un paso fundamental para garantizar que todas las formas de familia sean reconocidas, valoradas y tratadas adecuadamente.

Este proceso de enriquecimiento conceptual permite avanzar hacia una sociedad más inclusiva, en la que ninguna familia quede excluida del marco normativo, simbólico o social.

Al desarrollar un lenguaje compartido y adecuado, **se impulsa el trato más justo y equitativo hacia todo tipo de familia**, mientras que la creación de nuevos términos abre caminos para que las familias que antes no eran visibles puedan ser reconocidas y apoyadas en todos los planos de su realidad. Al desarrollar un lenguaje compartido y adecuado, se impulsa el trato más justo y equitativo hacia todo tipo de familia, mientras que la creación de nuevos términos abre caminos para que las familias que antes no eran visibles puedan ser reconocidas y apoyadas en todos los planos de su realidad del día a día. De esta manera, el lenguaje no solo describe la realidad, sino que también la configura, y al enriquecer el discurso sobre diversidad familiar, estamos contribuyendo a la legitimación de todas las familias en su pluralidad y riqueza.

Los conceptos transversales identificados se han clasificado en **cinco categorías** con las que se pretende facilitar la lectura y comprensión del documento:

1. IDENTIDAD Y ESTRUCTURAS FAMILIARES

Esta categoría abarca la **naturaleza y construcción de las identidades familiares**, los distintos vínculos afectivos y de parentesco (biológico o no) y las formas en las que las familias se identifican y se constituyen. Los términos que engloban esta categoría incluyen reflexiones sobre el significado de "familia" más allá de las estructuras tradicionales.

CONCEPTOS INCLUIDOS:

FAMILIA | IDENTIDAD | ELECCIÓN | VÍNCULO DE AFINIDAD | CONSANGUINEIDAD

Familia

Como propuesta de primer concepto transversal se plantea el concepto de familia. **Reflexionar acerca de la familia se entiende como el hecho de dar espacio a aquellos requerimientos que la entidad familiar** debe de cumplir, así como nos invita a cuestionarnos un concepto arraigado en la tradición tanto religiosa como social, permitiendo preguntarnos qué elementos conforman una familia y cuáles no. Desde esta propuesta se considera una familia cualquier unidad social compuesta por personas relacionadas por sangre, matrimonio, pareja o adopción, siendo en el caso de los niños, niñas y adolescentes el primer agente de socialización y mediador ante el mundo. Desde estos casos la familia se entiende como un espacio lleno de referentes con los que generar identidad, que

deben generar protección, amor, seguridad, cuidado, educación y afecto entre otros, ya que dentro de las familias se construye una cultura compartida entre sus miembros, a través de la unión se construye un relato de identidad. Es importante destacar que en esta acepción de familia se construyen relaciones y vínculos que no solo están relacionados con la genética.

Sin embargo, **la familia no siempre cumple estos requisitos ya que también establece relaciones no deseadas entre personas.** Cualquier definición más estanca que implique un modelo de familia tradicional imposibilita dar visibilidad a todo tipo de familias, siendo esta visibilidad y espacio necesarios para generar nombres propios que reconozcan otras realidades con roles positivos.

Identidad

La identidad familiar se refiere al conjunto de valores, creencias, normas y comportamientos que son compartidos y promovidos por los miembros de una familia y que contribuyen a definir cómo se perciben a sí mismas como un grupo unido y distintivo. Esta identidad se construye y refuerza a través de las interacciones familiares, las experiencias compartidas y la transmisión intergeneracional de cultura y tradiciones.

Desde la diversidad familiar, construir una identidad como grupo familiar que no esté asociada a estigmas, insultos o vejaciones es un aspecto **fundamental para garantizar tanto la seguridad como la aceptación social de las familias** que se alejan de los modelos tradicionales.

Elección

El concepto de elección en la diversidad familiar es un concepto bastante central para las personas interpeladas por ella, y refiere a la **capacidad de las personas y familias para tomar decisiones sobre la estructura, composición y dinámica de su vida familiar**, de acuerdo con sus valores, necesidades, condiciones y circunstancias. Las elecciones a tomar por parte de las familias no solo abarcan decisiones tradicionales, como la formación de un hogar, la elección de tener hijos o adoptar, sino también decisiones sobre qué tipo de familia desean construir y qué vínculos y relaciones quieren establecer dentro de ellas.

Vínculo de afinidad

Vínculo **hace referencia a las relaciones afectivas y emocionales que se establecen entre las personas pertenecientes a una familia**, independientemente de la estructura familiar o del tipo de parentesco que exista. Independientemente de si se trata de una familia nuclear tradicional, adoptiva, monoparental, homoparental, o una familia por elección, los vínculos afectivos y emocionales son el núcleo que da cohesión y significado a estas relaciones. Entender las relaciones familiares desde los vínculos que se generan entre las personas que forman parte de ella, y no tanto de los roles que ostentan en ella, ayuda a generar un marco de comprensión que trasciende las fronteras del parentesco tradicional, abriendo la puerta a una comprensión más inclusiva y plural de las estructuras familiares en las sociedades contemporáneas.

Con vínculo de afinidad nos referimos a la construcción de esas relaciones positivas y basadas en la afinidad de las personas que constituyen ese vínculo.

Consanguineidad

Cuando se hace referencia a la consanguineidad en las familias se menciona la **relación de parentesco que existe entre dos o más personas que comparten un ancestro común**. En términos más técnicos, se refiere a la unión reproductiva entre individuos que están biológicamente relacionados, es decir, que comparten una cierta proporción de su carga genética debido a su ascendencia común.

Desde una perspectiva que reconoce y valora la diversidad familiar, el principio tradicional que establece que, para que un grupo de personas sea considerado como familia debe existir consanguineidad, **se presenta como un concepto cada vez más cuestionado y anacrónico**. Este enfoque resulta excluyente, ya que asocia el vínculo familiar exclusivamente a la relación sanguínea, y supone uno de los mayores mitos sobre la familia que es necesario desmontar en las sociedades occidentales actuales. Hoy en día, la realidad de las familias al ser mucho más plural y diversa, integra no solo relaciones de consanguineidad, sino también vínculos afectivos, jurídicos, de convivencia y de apoyo, que cumplen con las mismas funciones y dinámicas que históricamente se han atribuido a la familia consanguínea.

2.DERECHOS Y RECONOCIMIENTO LEGAL

Dentro de esta categoría se enmarcan los **conceptos relativos a la protección legal, el reconocimiento y los derechos inherentes a todas las familias, independientemente de su composición**. Estos conceptos se centran en asegurar la igualdad de derechos y en la protección de los y las miembros más vulnerables, como los y las menores, dentro del contexto de las familias diversas.

CONCEPTOS INCLUIDOS:

DERECHOS | NORMALIZACIÓN | INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR | REPRODUCCIÓN

Derechos

En el ámbito de la diversidad familiar, **los derechos hacen referencia al conjunto de garantías legales, sociales y económicas que deben proteger a todas las familias, independientemente de su estructura, orientación sexual, identidad de género o la forma en que se constituyen**. Los derechos en este contexto buscan asegurar que todas las estructuras familiares disfruten de igualdad de trato y acceso a servicios esenciales, protegiendo su derecho a la no discriminación, el derecho a formar una familia, el derecho al reconocimiento legal, el derecho a ser hogar de protección a la infancia, el derecho de los niños y niñas a tener sus derechos fundamentales cubiertos y vivir una vida libre de violencia, y el derecho a la conciliación, entre otros.

Garantizar los derechos mencionados a todas las estructuras familiares supone un desafío que pone de manifiesto la necesidad de implementar una perspectiva inclusiva, equitativa e igualitaria en la creación de políticas públicas. Asimismo, es esencial un cambio cultural que favorezca el respeto a la pluralidad de modelos familiares y que promueva la igualdad de derechos.

Normalización

La normalización en este contexto conceptual **se refiere al proceso mediante el cual las diferentes formas de familia son reconocidas, aceptadas y tratadas con total igualdad y reconocimiento, tanto a nivel social como legal y cultural.** Implica la eliminación de los prejuicios, estigmas y discriminaciones que históricamente han atravesado a los modelos familiares que no se ajustan al modelo tradicional (familias nucleares, heterosexuales, con consanguineidad entre generaciones...) promoviendo una visión amplia e inclusiva de lo que significa ser familia y qué relaciones se construyen a partir de ella.

La normalización de la diversidad familiar es un aspecto clave en el impulso de una sociedad inclusiva, justa y equitativa. Normalizando estructuras familiares menos habituales y/o no tradicionales sin importar su estructura, se fomenta un entorno donde todas las personas puedan desarrollar relaciones familiares libres de estigmatización o discriminación, contribuyendo al bienestar emocional de los niños y niñas que crecen en este tipo de estructuras familiares, ya que se les protege de discriminación o exclusión debido a la estructura de su hogar, por lo que la normalización favorece las infancias libres de violencia.

Interés superior del menor

El concepto de interés superior del menor **es un principio jurídico y ético fundamental en el ámbito del derecho de familia y la protección de los derechos de la infancia.** Este principio establece que en cualquier decisión que afecte a un menor, ya sea a nivel judicial, administrativo o familiar, su bienestar y desarrollo integral deben ser prioritarios sobre cualquier otro interés. En el ámbito de las familias, y sobre todo de las familias diversas, este principio adquiere una relevancia particular en aquellas en las que hay niños, niñas y adolescentes, ya que las estructuras familiares no tradicionales plantean desafíos y consideraciones únicas para garantizar que el bienestar del menor sea adecuadamente protegido y promovido.

Por ello **hablamos de interés superior del menor, cuando se prioriza su bienestar emocional y psicológico, se promueve la no discriminación por la estructura familiar a la que pertenece, especialmente relevante en familias LGTBI,** se protege su estabilidad y la continuidad en sus cuidados, se le da voz y se promueve su participación comunitaria, se protege el acceso a derechos y servicios y se les otorga protección frente a situaciones de vulnerabilidad, especialmente relevante en las familias de acogida y adopción. Este principio exige que todas las decisiones relacionadas con los niños y niñas se basen en su bienestar integral, libre de discriminación, con acceso a sus derechos y garantizando un entorno de estabilidad y cuidado adecuado.

Reproducción asistida

La formación de familias por reproducción asistida está regulada en España desde 1988 (Ley 35/1988). La ley permite la inseminación artificial con semen de la pareja o de un donante, así como la fecundación in vitro para parejas, tanto heterosexuales como no heterosexuales, y mujeres solteras. Las mujeres casadas deberán contar con el consentimiento de su cónyuge, en cuyo caso ambos pasarán automáticamente a ser los progenitores, se utilice o no semen de un donante.

Este concepto, a pesar de que tradicionalmente se ha asociado a la búsqueda de descendencia en casos de parejas heterosexuales con problemas de fertilidad, **es altamente relevante en el caso de las familias monoparentales lideradas por mujeres, que han sido madres solteras por decisión propia**, así como para las familias formadas por dos mujeres que quieren tener descendencia, ya que es una forma segura, con gran protección legal, para la gestación elegida de mujeres de forma independiente.

3.RELACIONES Y APOYO FAMILIAR

Dentro de esta categoría se enmarcan los **conceptos relativos a la protección legal, el reconocimiento y los derechos inherentes a todas las familias, independientemente de su composición**. Estos conceptos se centran en asegurar la igualdad de derechos y en la protección de los y las miembros más vulnerables, como los y las menores, dentro del contexto de las familias diversas.

CONCEPTOS INCLUIDOS:

APOYO | MADRASTRICIDAD/PADRASTRICIDAD | COPATERNIDAD | ROLES DE GÉNERO
INTRAFAMILIARES

Apoyo

El concepto de apoyo en el ámbito de la diversidad familiar **hace referencia a las redes, afectos y sistemas de asistencia, tanto formales como informales, que permiten que una familia desarrolle su bienestar emocional, social y económico, independientemente de su estructura o composición.** En un contexto de creciente diversidad familiar, el apoyo adquiere nuevas dimensiones y características, ya que según la estructura familiar cada tipo de apoyo cobra una relevancia frente a otra. Por mencionar algunos tipos de apoyos que se pueden destacar:

Con **vínculo de afinidad nos referimos a la construcción de esas relaciones** positivas y basadas en la afinidad de las personas que constituyen ese vínculo.

El apoyo emocional es fundamental para el bienestar psicológico de las familias. Este tipo de apoyo puede provenir no solo de los familiares directos, sino también de amistades, redes comunitarias y otras personas significativas. En familias diversas que han sido asociadas a cierto estigma social como las familias LGTBI, este tipo de apoyo contribuye a la resiliencia, ayudando a las familias a enfrentar desafíos como la discriminación o el estigma social. En otras familias diversas cuya coyuntura puede ser atravesada por dificultades de comprensión o de entendimiento emocional, como en las familias adoptivas o de acogida, el apoyo emocional del entorno es importante para el bienestar emocional de todas las personas que forman la familia. Por otro lado, el apoyo social y/o comunitario en el contexto de las familias diversas incluye las relaciones y redes fuera del núcleo familiar, como amistades, organizaciones vecinales, asociaciones comunitarias o grupos de apoyo. En muchas ocasiones, **estas redes de apoyo compensan la falta de estructuras tradicionales de familia**, ofreciendo redes, apoyos y cuidados que la forma tradicional de familia solía cubrir de otras maneras.

El apoyo institucional y político desde las instituciones y políticas públicas es un punto de inflexión para garantizar que todas las familias, independientemente de su estructura, tengan acceso a los mismos derechos y servicios. Esto incluye desde el acceso a la formalización legal a través del matrimonio, o la constitución de pareja de hecho, hasta el acceso a beneficios sociales, de salud, educación y protección legal. Desde este mismo hilo conceptual se destaca el apoyo económico, que puede hacer referencia a redes sociales de las familias, pero también a un apoyo económico institucional a través de subsidios, prestaciones por hijos/as, ayudas al alquiler o Escuelas Infantiles subvencionadas, que son altamente relevantes para muchos tipos de familias, como las familias numerosas o las familias monoparentales/monomarentales.

Madrastridad/padrastridad

Este concepto **pone de relieve la necesidad de reflejar realidades a las que les faltan definiciones acordes al contexto que viven muchas personas en situación de familias diversas**. Se refiere al ejercicio de ser madrastra o padrastro, es decir, al hecho de estar con una pareja que tiene hijos o hijas fuera de esa relación y a la vinculación que exista con los mismos. Este concepto pese a no ser novedoso aparece con muchas connotaciones que sí lo son. La primera de ellas es la inexistencia de estudios que contemplen esta realidad, pero también **una regulación legal que no contempla derechos ni deberes entre las parejas de los/as menores y estos mismos**, mientras que en muchas ocasiones existe una asunción de determinadas responsabilidades o simplemente convivencia. Se identifica por lo tanto la madrastridad/padrastridad con una falta de visibilización de las experiencias que viven las familias en las que alguna persona ostenta ese rol, así como de roles asignados en la familia, y referentes positivos del hecho de ser madrastra o padrastro desde la acción de cuidar, acompañar, educar y realizar la crianza de niños y niñas en sus núcleos familiares.

Desde un punto de vista diferencial por género, ser madrastra lleva implícito un carácter peyorativo al rol que ejercen las mujeres en el cuidado de niñas y niños en familias reconstituidas o enlazadas, teniendo asociado un factor de vulnerabilidad, ya que la figura de la madrastra es una figura cuestionada y atravesada por una mirada patriarcal hacia las mujeres. Por un lado, debido al estigma cultural y el desprestigio social de la palabra y como se ha construido esta socialmente, ya que popularmente es asociada a conceptos como la maldad o el egoísmo e incluso los malos tratos hacia los hijos e hijas de su pareja.

De igual manera, es importante matizar que, **aunque se menciona la "violencia económica" en relación con las madrastras, la realidad que surge desde una perspectiva de género** y el análisis de los roles tradicionales atribuidos al padrastro y a la madrastra es diferente. Mientras que el mandato de ser el "proveedor económico" ha recaído históricamente en la figura masculina, es decir, en la pareja de la madre (padrastro), las expectativas sociales sobre las madrastras giran en torno a su papel como "proveedoras afectivas" y a la asunción de las responsabilidades relacionadas con las tareas del hogar y la crianza de los menores.

Por último, aunque se destaca la falta de regulación efectiva como un factor que contribuye a esta problemática, **es necesario aclarar que sí existe una regulación legal que establece que los progenitores, y no las madrastras, son los responsables económicos de los hijos e hijas**. No obstante, el arraigo de los roles de género tradicionales y la mirada patriarcal que define los comportamientos esperados en las familias reconstituidas continúan ejerciendo una fuerte influencia en la distribución de roles, visibilizando la necesidad de un enfoque cultural y social para abordar estas cuestiones.

Copaternidad

La Copaternidad **es una forma de crianza compartida donde el objetivo es el cuidado de uno o varios hijos/as**. Este término comporta el compromiso de ser padres sin tener que mediar una relación de pareja afectivo sexual en la actualidad o en el pasado, es decir una pareja o expareja sentimental.

Roles de género intrafamiliares

Los roles de género intrafamiliares **se refieren a las expectativas, comportamientos y responsabilidades que se asignan a los y las miembros de una familia basados en su género, con una implicación clara en la estructura desigual de poder entre hombres y mujeres**. Estos roles están profundamente influenciados por normas culturales, sociales y tradicionales que dictan lo que se considera "apropiado" o "natural" para hombres y mujeres dentro del entorno familiar y condicionan las dinámicas internas y externas de cada familia.

Las familias diversas, aunque en ocasiones no respondan a una estructura familiar tradicional, **también se enfrentan a roles de género adquiridos que estructuran de forma no equitativa su vida familiar**, sobre todo en lo referente a la distribución del trabajo de cuidados y del sostenimiento de los hogares.

4.DIVERSIDAD Y PLURALIDAD SOCIAL

Los términos que aglutina esta categoría **se refieren a la pluralidad de las familias en términos de diversidad social, orientaciones y vínculos afectivos**, así como la importancia de reconocer y respetar esta pluralidad, reflejándose la variedad de configuraciones familiares y la relevancia de la parentalidad inclusiva y positiva.

CONCEPTOS INCLUIDOS:

DIVERSIDAD | ORIENTACIÓN SEXUAL | AMOR

Diversidad

La diversidad se refleja como un relato en construcción constante, válido más allá de la norma establecida y como la ampliación o descripción de una sociedad cada vez más compleja. La diversidad es la visibilización de las diferencias y el respeto a estas diferencias, traducidas a través de la convivencia, la tolerancia y el ver y aprender del diferente.

La diversidad es un concepto relevante ante el que reflexionar, puesto que tiene mucho potencial transformador de la cotidianidad. Por un lado, la diversidad permite compartir otras formas de sentir, de expresarse libremente y ampliar nuestras perspectivas, así como enriquecerlas. Sin embargo, a su vez, la diversidad no aceptada puede generar violencia y miedo. La posibilidad de sufrir violencia es mayor cuando te reconoces dentro del concepto de diversidad, actuando como factor de riesgo. Ante esto, **poner el punto de atención en la diversidad, destaca la importancia de la interiorización social de que todas las personas son únicas y aportan valor a la sociedad desde esa diferencia.** Y se refleja la tarea de visibilizar todo lo positivo que trae la diversidad, asociado a la libertad individual y comunitaria, y la pluralidad social.

Orientación sexual

La orientación sexual refiere a la **atracción emocional, romántica o sexual que una persona siente hacia otras personas.** Esta atracción puede estar dirigida hacia personas del género opuesto, del mismo género o de ambos géneros. La orientación sexual es un aspecto central de la identidad de las personas y puede influir en la forma en que se desarrollan sus relaciones sexo afectivas. **En el contexto de la diversidad familiar es importante este concepto ya que la defensa de que se puede formar una familia,** y ser considerada familia social y legalmente, desde cualquier orientación sexual, y no únicamente desde la heterosexualidad, es una de las bases de las vindicaciones y reclamos sociales por la diversidad familiar.

Amor

Se identifica el término amor como un **concepto amplio que necesita ser cuestionado en el ámbito de la diversidad familiar.** Por un lado, se entiende que el amor es un sentimiento que deber ser parte fundamental de la familia (dada la definición hecha acerca de la misma) sin embargo, se pone el foco en cómo existen tipos de amor que se consideran constitutivos de la familia y otros no. **El amor de pareja, el amor de amigos y amigas, el amor de hijos/as biológicos/as o no biológicos/as, amor de hijos/as adoptivos, etc.** Este concepto se relaciona directamente con la definición de los términos familia y vínculos de afinidad.

5. BIENESTAR Y DINÁMICAS FAMILIARES INTERNAS

Se centra en la **conciliación de las responsabilidades y el equilibrio de los roles familiares para promover el bienestar de todos/as los/as miembros**. Considera cómo las complejidades de la conciliación y las posibles dinámicas disfuncionales afectan a la estructura familiar y su cohesión.

CONCEPTOS INCLUIDOS:

CONCILIACIÓN | DESESTRUCTURACIÓN FAMILIAR | PARENTALIDAD POSITIVA

Conciliación

La conciliación dentro de la diversidad familiar **refiere a la capacidad de equilibrar las responsabilidades laborales, personales, sociales y comunitarias y familiares de manera que se sostenga el bienestar de todas las personas de la familia, independientemente de la estructura familiar**. La conciliación en este ámbito implica reconocer las necesidades y los desafíos concretos que enfrentan estas familias, así como promover políticas y prácticas sociales que apoyen su capacidad para gestionar las demandas de la vida laboral, familiar y social de manera equitativa e igualitaria. La diversidad familiar plantea retos adicionales a la conciliación, ya que muchas de estas familias enfrentan estructuras y dinámicas que no se ajustan a los esquemas tradicionales de políticas laborales y de cuidado.

Al reconocer la pluralidad de estructuras familiares, se pueden desarrollar marcos legales, laborales y económicos que respondan a las necesidades específicas de cada tipología de estructura familiar, adaptándose a sus necesidades de cuidados y apoyos, incluyendo desde la implementación de políticas de igualdad de género en el trabajo hasta el diseño de servicios de cuidado y apoyo educativo que sean accesibles para todas las familias, sin importar su forma.

Desestructuración familiar

La desestructuración familiar **hace referencia a la ruptura o disfunción de las estructuras tradicionales y estables de la familia, lo que afecta negativamente su funcionamiento y el bienestar de sus miembros.** Este concepto implica una alteración en los roles, normas y relaciones familiares que suelen proporcionar estabilidad y apoyo a sus integrantes, caracterizado por la disfunción en la comunicación, inconsistencia de roles familiares, o aislamiento emocional.

Sin embargo, este concepto ha sido objeto de cuestionamiento, debido a que **se ha empleado tradicionalmente desde una perspectiva externa, evaluando la dinámica familiar bajo parámetros rígidos y normativos** que responden a modelos tradicionales y muchas veces desactualizados. Dichos parámetros tienden a perpetuar una visión idealizada de la familia nuclear, compuesta por un padre y una madre, que asigna roles de género fijos y excluye las múltiples configuraciones familiares que existen en la actualidad. Además, esta visión externa frecuentemente ignora las particularidades culturales, sociales y económicas que influyen en las dinámicas familiares, reduciendo la diversidad de experiencias a una interpretación simplista de lo que significa estar "desestructurado". Desde el grupo de co-creación se decidió que era un concepto desaconsejado para retratar las nuevas realidades de la diversidad familiar.

Parentalidad positiva

Es el **conjunto de conductas parentales que procuran el bienestar de los niños y niñas y su desarrollo integral desde una perspectiva de cuidado,** afecto, protección, enriquecimiento y seguridad personal y de no violencia, que proporciona reconocimiento personal y pautas educativas, incluyendo el establecimiento de límites para promover su completo desarrollo, llegando a tener un sentimiento de control de su propia vida y pudiendo alcanzar los mejores logros tanto en el ámbito familiar como en el académico, con los amigos y en el entorno social comunitario.

Este concepto **es transversal a todo tipo de familias,** sin importar la estructura o las condiciones o peculiaridades familiares, ya que cualquier modelo de crianza debería de ejercer esa parentalidad positiva.

TIPOS DE FAMILIA

Durante las sesiones del grupo de trabajo co-creativo, emergieron intensos debates en torno a los diversos tipos de familias identificados, debido a que el concepto mismo de familia representa una categoría compleja, amplia y multifacética. **El análisis de las formas familiares evidenció que no es adecuado entender los tipos de familia como categorías rígidas o inmutables, sino más bien como tipologías flexibles, dinámicas y en continua evolución.** La diversidad familiar no solo refleja cambios en las estructuras sociales, sino también en los valores, las prácticas culturales y las trayectorias personales de quienes las conforman.

Una misma familia puede ser reconocida bajo diferentes tipologías simultáneamente, dependiendo de las diversas características que la definan y de los contextos en los que se enmarquen. Por ejemplo, una familia compuesta por una pareja de dos hombres con tres hijos/as adoptados/as, puede clasificarse como familia LGTBI, adoptiva y numerosa de manera simultánea. Este caso ilustra cómo las familias no pueden ser encasilladas en una sola definición estática, ya que la pluralidad de identidades familiares demuestra la necesidad de una comprensión más matizada, abierta y diversa de las tipologías familiares contemporáneas.

El reconocimiento de esta multiplicidad de identidades invita a repensar las categorías tradicionales de familia y a abrir un espacio para la inclusión de nuevas configuraciones familiares que desafían los modelos normativos. Las familias no deben ser vistas como entidades monolíticas, sino como sistemas sociales que se adaptan a los cambios estructurales, emocionales y legales. De esta manera, los tipos de familias consensuados en el grupo de trabajo no solo reflejan esta diversidad, sino que también abogan por un marco conceptual más inclusivo y flexible, que permita el reconocimiento y la validación de todas las formas de organización familiar existentes en la actualidad.

Así, los tipos de familias que han sido consensuados por el grupo son:

1.FAMILIAS MONOPARENTALES

Una **familia monoparental es aquella en la que una de las personas progenitoras, ya sea la madre o el padre, asume de manera principal y exclusiva la responsabilidad de la crianza, el cuidado y el bienestar de sus hijas e hijos, sin la participación activa del otro progenitor en el núcleo familiar.** Este tipo de estructura familiar puede tener su origen en múltiples circunstancias, entre las cuales se encuentran la separación o divorcio de la pareja progenitora, el fallecimiento de uno de los progenitores, la decisión consciente de ser madre o padre soltero/a, ya sea a través de la adopción, la elección personal o mediante el uso de técnicas de reproducción asistida. Asimismo, la familia monoparental puede constituirse cuando una de las personas progenitoras nunca estuvo presente en la vida de la familia, por razones que pueden ser tanto personales como estructurales.

Es importante destacar que **este tipo de familia no es una categoría homogénea, ya que dentro de la monoparentalidad existen diversas experiencias y realidades.** Las circunstancias que conducen a la creación de una familia monoparental pueden influir significativamente en las dinámicas internas, el acceso a recursos y las estrategias de cuidado que se despliegan en el día a día. Por ejemplo, la monoparentalidad derivada de una separación o divorcio puede implicar relaciones complejas de corresponsabilidad o conflictividad con el otro progenitor, aunque este no resida en el hogar, mientras que, en los casos de maternidad o paternidad por elección o adopción, las dinámicas familiares pueden desarrollarse bajo un esquema de planificación anticipada y redes de apoyo más definidas.

A su vez, **la monoparentalidad es una estructura familiar a menudo ligada con dificultades y retos específicos,** ya que, con frecuencia, enfrentan dificultades derivadas de la sobrecarga de responsabilidades sobre un solo progenitor, lo cual puede generar conflictos en la gestión del tiempo, los recursos económicos y el apoyo emocional. En este sentido, **se detecta la necesidad de que el concepto de familia monoparental sea abordado desde una perspectiva inclusiva,** que no solo considere la diversidad de sus orígenes, sino que también reconozca y valore el esfuerzo y las estrategias de cuidado y crianza que implementan estas familias para garantizar el bienestar integral de sus hijas e hijos. La monoparentalidad, lejos de ser vista como una limitación, representa una forma válida y legítima de organización familiar que, al igual que cualquier otra, merece respeto, apoyo y reconocimiento social.

¿PODEMOS HABLAR DE FAMILIAS MONOMARENTALES?

En el debate surgido, no se alcanzó un consenso sobre la idoneidad del término utilizado. Algunas personas argumentaban que la raíz etimológica del latín ya implicaba la noción de parentalidad como una cuestión vinculada a dos géneros, lo que sostenía la neutralidad del término. Desde esta perspectiva, se consideraba que el término era adecuado para describir la situación de familias con un único progenitor o progenitora sin necesidad de modificar su formulación.

No obstante, **se encontraban otras voces que defendían que este enfoque invisibilizaba que la mayoría de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres**, lo que implica que el uso de un término que no reconozca explícitamente esta situación podría contribuir a la invisibilización de una problemática de género relevante.

Quienes proponían revisar el término subrayaban que, al no reconocer la sobrerrepresentación femenina en las familias monoparentales, se perpetuaban las desigualdades de género que caracterizan muchas de estas estructuras familiares. Este sector enfatizaba que las mujeres suelen enfrentar cargas desproporcionadas en cuanto a la responsabilidad del cuidado y el sostenimiento económico de sus hogares. Así, **el debate trascendía de lo correcto que pudiera ser el término etimológicamente, y se centraba en la capacidad del lenguaje para reflejar las dinámicas sociales y de género de manera más precisa**. En este sentido, se abogaba por un término más inclusivo y sensible, que visibilizara los desafíos específicos que enfrentan las mujeres en estas familias y evitara la reproducción de las desigualdades estructurales existentes.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

CONCILIACIÓN | ELECCIÓN | APOYO | NORMALIZACIÓN |
REPRODUCCIÓN ASISTIDA

2.FAMILIAS LGTB

Una familia LGTB **es una familia donde uno o más de los y las miembros principales se identifican como parte de la comunidad LGTB**. Estas familias pueden tomar diversas formas y estructuras, al igual que las familias tradicionales, y pueden incluir padres y madres del mismo sexo, personas transgénero, y también pueden involucrar la crianza de hijos biológicos o adoptados.

Ejemplos de familias LGTB pueden ser: familias con padres o madres del mismo género, familias compuestas por dos madres o dos padres que desarrollan la crianza en conjunto de sus hijos/as. Estos hijos/as pueden ser biológicos/as, adoptados/as o el resultado de técnicas de reproducción asistida. Asimismo, estas familias pueden estar formadas por personas transgénero que son padres biológicos de sus hijos/as, o que los han adoptado o tenido mediante técnicas de reproducción asistida; o familias monoparentales LGTB, formadas por un solo progenitor LGTB que cría a sus hijos.

El debate se centró en qué sujetos de la familia marcan el carácter LGTB de éstas, ¿consideramos que las familias LGTB son aquellas cuyos progenitores lo son o también pueden considerarse así las que tienen hijos e hijas LGTB? No se alcanzó consenso, pero se llegó a la conclusión de que es importante tener en cuenta que para que una familia sea considerada LGTB es porque la estructura familiar se ve afectada hacia todas las personas que forman la familia por el carácter LGTB de ésta.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

DERECHOS | PARENTALIDAD POSITIVA | ROLES DE GÉNERO | IDENTIDAD |
REPRODUCCIÓN ASISTIDA | NORMALIZACIÓN | ORIENTACIÓN SEXUAL

3.FAMILIAS ENLAZADAS/RECONSTRUIDAS

Las familias compuestas por madrastras o padrastros constituyen una estructura familiar antigua y con presencia histórica en diversas culturas. Tradicionalmente, este tipo de familia surgía principalmente debido a la viudez de uno de los progenitores, lo que generaba la necesidad de integrar una nueva figura adulta en el hogar para contribuir al cuidado y educación de los hijos e hijas. Sin embargo, en la actualidad, estas familias se forman mayoritariamente por razones distintas, como el divorcio, la separación o la decisión de una mujer de ser madre sin pareja desde el principio.

Estas situaciones han dado lugar a lo que se conoce como familias mixtas, en las que ambos/as miembros de la nueva pareja pueden aportar hijos o hijas de relaciones anteriores al hogar que comparten, o uno de los miembros/as de la pareja es el/la que aporta hijos/hijas a ese nuevo hogar, generando una estructura compleja y diversa que demanda nuevas formas de organización y adaptación.

Aunque son los/as progenitores/as quienes legalmente ejercen la patria potestad de los y las menores, toman decisiones sobre su vida y deben cubrir los gastos de los mismo, en el contexto de las familias mixtas en muchas ocasiones tanto el padrastro como la madrastra suelen asumir ciertos roles de cuidado y apoyo financiero dentro del hogar. Esto genera tensiones y desafíos en la dinámica familiar, ya que, aunque estas personas juegan un rol activo en la vida cotidiana de los hijastros, no su capacidad de toma de decisiones importantes sobre la vida de estos niños y niñas. **El marco legal actual no refleja plenamente la realidad afectiva y de compromiso que muchas de estas familias experimentan.**

En el debate sobre este tipo de estructuras familiares, surgió una crítica significativa al uso del término "familia reconstituida", proponiéndose en su lugar el término "familia enlazada". Quienes abogan por este cambio terminológico argumentan que una familia no está rota ni necesita ser "reconstruida" cuando se integra una nueva pareja, sino que, por el contrario, la familia se transforma, es flexible y se adapta a las nuevas circunstancias de la vida. Desde esta perspectiva, sería más adecuado hablar de lazos y vínculos, en lugar de utilizar metáforas relacionadas con la construcción o la destrucción. **Uno de los principales retos de las familias enlazadas es precisamente la creación de nuevos lazos afectivos** que se entrelazan con los núcleos familiares preexistentes, lo que requiere un proceso de adaptación y reconfiguración continua para consolidar las relaciones entre todas las partes involucradas.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR | PARENTALIDAD POSITIVA | ROLES DE GÉNERO |
MADRASTRIDAD/PADRASTRIDAD | IDENTIDAD

4.FAMILIAS DE ADOPCIÓN

Una familia adoptiva **es una forma de unidad familiar en la cual uno o más niños o niñas, que no son descendientes biológicos de sus progenitores/as, son integrados/as a la familia mediante el proceso legal de adopción.** Este procedimiento no solo permite que el o el menor pase a formar parte de una nueva familia, sino que también otorga a los padres adoptivos los mismos derechos y obligaciones que corresponderían a los padres biológicos, garantizando que la relación entre el menor y sus padres sea reconocida legalmente en igualdad de condiciones. El proceso de adopción, en este sentido, no se limita únicamente a la transferencia legal de la patria potestad, sino que también tiene una profunda dimensión emocional y afectiva, ya que establece un lazo de pertenencia y cuidado que se proyecta a lo largo del tiempo, consolidando un núcleo familiar con plena legitimidad.

El vínculo que se crea a través de la adopción es permanente y tiene un carácter tanto legal como emocional, lo cual refuerza la idea de que las familias adoptivas no son menos "familia" que aquellas formadas por lazos biológicos. Al igual que en las familias tradicionales, los padres adoptivos asumen la responsabilidad de proporcionar amor, seguridad, educación y bienestar integral a sus hijos e hijas, mientras que los y las menores adoptados/as encuentran en sus padres adoptivos una fuente de apoyo y protección que perdura a lo largo de su vida. **Este tipo de familia refleja la pluralidad de formas en que se puede construir el concepto de familia, desafiando la idea de que la consanguineidad** es un elemento indispensable para el desarrollo de relaciones familiares fuertes y significativas. Desde esta óptica, las familias adoptivas representan una expresión legítima y valiosa de la diversidad familiar en las sociedades contemporáneas.

FAMILIAS DE ADOPCIÓN ABIERTA

Es una nueva forma de entender la adopción que se asemeja legalmente a la de un/a hijo/a biológico/a. Es un tipo de adopción que se caracteriza por la existencia de una comunicación continua y directa entre la familia adoptiva y los padres biológicos del niño, niña o adolescente, así como de los propios menores con sus familiares biológicos. **Este tipo de familia se basa en la búsqueda continua del bienestar del menor, en la comunicación de todas las partes, así como en el mantenimiento de sus lazos culturales e identitarios.** Para ello, es importante que la familia de acogida hable y tenga presente a la familia de origen, dependiendo de la edad y el contexto de los y las menores a su cargo, conocer las dificultades que pueda tener un adolescente acogido, tener paciencia ante las situaciones de dificultad que pueda estar viviendo el menor, asertividad y estructura estable. Para ello las familias de adopción abierta deben tener presente la posibilidad de asociarse con familias que puedan estar viviendo la misma situación, acompañar a las familias en este proceso

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

APOYO | INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR | DERECHOS | PARENTALIDAD POSITIVA |
NORMALIZACIÓN | VÍNCULO DE AFINIDAD | CONSANGUINEIDAD

5.FAMILIAS DE ACOGIDA

Son un tipo de familia cuyo objetivo es el de acoger de forma solidaria y voluntaria a un/una menor que está en el sistema de protección y que por motivos diversos no puede estar con su familia. Este tipo de familias tiene diferentes tipologías dependiendo del tiempo que dura el acogimiento y la edad de los menores en acogida siendo de urgencia, temporal o permanente entre otros. Es una opción preferible a los centros de acogida no exenta de necesidades concretas. Se identifica como indispensable trabajar los conflictos de lealtades con respecto a la familia biológica y priorizar siempre la posibilidad de ofrecer un entorno estable y seguro al niño, niña o adolescente. Con respecto a las familias que acogen, es importante trabajar las expectativas previas de los adultos que acogen.

Se destaca la importancia del apego seguro en los y las menores, imprescindible en la construcción de la autoestima, así como la **tarea de proteger siempre el interés del menor** en estos procesos tratando de asilarlos lo máximo posible de los deseos individuales de las personas o las expectativas que tengan con la acogida.

Mientras que **la paternidad adoptiva es jurídicamente idéntica a la filiación biológica, el acogimiento familiar no crea ningún vínculo de filiación**. Dado que hay menos niños que podrían ser adoptados que personas a las que les gustaría adoptar, España era hace algunos años uno de los principales destinos de niños para la adopción internacional, aunque más recientemente han disminuido los casos. Por el contrario, el número de niños bajo medidas de protección infantil ha aumentado.

En los casos más graves de negligencia o abuso infantil, las autoridades de protección infantil separan a los niños, niñas y adolescentes de sus progenitores y los colocan al cuidado de parientes o de familias de acogida [artículo 172 CC]. El acogimiento familiar, que se introdujo en una reforma del Código Civil en 1987, se produce mediante una orden administrativa o, en caso de que los progenitores biológicos se opongan, por orden judicial. Las órdenes de acogimiento pueden ser de emergencia, temporales o permanentes [artículo 173 bis 2 CC].

Aunque las personas acogedoras no son ni padres/madres ni tutores legales (esta última función corresponde a los poderes públicos), se les trata como si lo fueran y **están obligados a asegurar la plena participación del menor en la vida de familia y a «Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral»** [Artículo 154 CC]. Sin embargo, las personas acogedoras no son los y las representantes legales de los niños, niñas o adolescentes de acogida, y solo a los acogedores permanentes se les puede otorgar judicialmente responsabilidades parentales completas. A los acogedores se les puede remunerar y compensar por los gastos de crianza de los niños, niñas y adolescentes de acogida.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR | DERECHOS | VÍNCULOS DE AFINIDAD | APOYO

6.FAMILIAS NUMEROSAS

Una familia numerosa **es una unidad familiar que, según la legislación de muchos países, está compuesta por un número determinado de hijos que cumplen ciertos requisitos**. En España, por ejemplo, se considera familia numerosa a aquella que tiene tres o más hijos, sean biológicos o adoptados, o a aquella que, teniendo dos hijos, cumple con ciertos criterios específicos, como la existencia de algún miembro con discapacidad o la viudez del padre o la madre.

El debate se centró en el **nuevo cambio de terminología de familia numerosa a familias con grandes necesidades de apoyos**, pero tenía poco grado de acuerdo este nuevo termino porque puede englobar realidades muy diferentes entre sí, desde la necesidad de apoyo por personas dentro de la familia con algún tipo de discapacidad o enfermedad, hasta gran número de hijos/as. De ahí que numerosa les parecía más descriptivo hacia una realidad concreta, que son las familias nucleares de más de cuatro personas.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

DERECHOS | APOYO | NORMALIZACIÓN | CONCILIACIÓN

7.FAMILIA TRANSNACIONAL

Es un tipo de familia cuyos miembros se encuentran dispersos en más de un país pero que mantienen vínculos afectivos, económicos y sociales. Este tipo de familia se originan por una migración - que se puede dilatar mucho en el tiempo- dándose situaciones de rupturas de pareja y comienzos de nuevas relaciones. Independientemente de la situación afectiva de los progenitores, lo que perdura es la responsabilidad sobre los hijos e hijas, sobre todo si son menores, cuestión que puede generar diferencias de poder por motivo de origen, riqueza, color o estado legal dentro de la familia y dificultades de comunicación, relación y administrativas. No solo se mantienen vínculos por los hijos/as también están presentes en las familias transnacionales los vínculos entre los padres y madres, abuelos y abuelas y el resto de la familia en general. Estas familias viven procesos de gran complejidad atravesando dificultades en su sentimiento de pertenencia y dando lugar a subdúcelos lingüísticos y culturales dentro de las propias familias.

En este tipo de familias **tiene una gran importancia el concepto de reagrupación familiar, que en el contexto español, se traduce en el proceso legal que permite a las personas inmigrantes traer a sus familiares** desde su país de origen para vivir con ellos y ellas en el lugar donde residen.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

IDENTIDAD | APOYO | VÍNCULO DE AFINIDAD | DERECHOS

8.FAMILIAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD

Hablar de familia migrante es hacer referencia a un **grupo familiar en el que uno o más de sus miembros se han desplazado de su lugar de origen a otro país o región**. Las familias en contextos de migración y movilidad pueden dar lugar a las llamadas familias transnacionales. La migración puede ser temporal o permanente y en este caso también puede estar incluida la reunificación familiar ya que en muchas ocasiones se da una separación familiar porque son los padres lo que emigran primero, dejando a los progenitores en su lugar de origen. **La familia migrante afronta procesos complejos debido a la ausencia o no de unos progenitores, manteniendo familias divididas, y viviendo situaciones de aislamiento y falta de redes de apoyo debido a la migración**. De la misma manera se generan problemáticas asociadas con la ruptura cultural entre los padres y los hijos e hijas, así como diferencias sustanciales entre las funciones que asumen hombres y mujeres en las migraciones por necesidad. Existe una necesidad de aumentar la sensibilidad social con estas realidades.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

IDENTIDAD | APOYO | VÍNCULO DE AFINIDAD | DERECHOS

9.FAMILIAS INTERCULTURALES

Las familias interculturales **son aquellas que comparten dos o más culturas dentro de una misma estructura familiar**. Estas familias pueden vivir todos sus miembros en el mismo país o ser parte de una familia en contextos de migración y movilidad o una familia transnacional. La familia intercultural no solo se refiere a los progenitores, también pueden existir abuelos o abuelas o tíos y tías con diferentes culturas.

Los contextos de interculturalidad enfrentan desafíos en la convivencia dentro de la estructura, pero también de los entornos anteriores antes de la creación de esa familia Intercultural.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

IDENTIDAD | APOYO | VÍNCULO DE AFINIDAD | DERECHOS

10. FAMILIAS POR ELECCIÓN

Cuando hablamos de familia por elección, **nos referimos a aquellos vínculos afectivos y/o de convivencia que son experimentados por las personas participantes como una familia, aunque socialmente no se reconozcan bajo esa denominación.** Estos lazos, que pueden surgir en contextos muy diversos, desafían las estructuras familiares tradicionales, caracterizadas por la consanguineidad, el matrimonio o la heterosexualidad, reivindicando nuevas formas de entender las relaciones de cuidado y apoyo. En este tipo de familias, los lazos se basan en la elección voluntaria y en el afecto compartido, más que en la obligación impuesta por la biología o el parentesco formal. Ejemplos de este tipo de relaciones incluyen amistades de larga duración, como el caso de amistades que han convivido durante 20 años, construyendo una vida en común que, para ellas, tiene el valor y significado de una familia, aunque no se las reconoce como núcleo familiar.

A pesar de la profundidad y permanencia de estos vínculos, **las familias por elección no suelen contar con el reconocimiento legal ni con un consenso social amplio que las valide como unidades familiares.** Esta falta de legitimación institucional y cultural pone de relieve la rigidez de los modelos familiares tradicionales, que tienden a excluir formas de relación basadas en la libre elección afectiva. Aun cuando estos lazos cumplen funciones similares a las de una familia, como el apoyo emocional, el cuidado en la vida cotidiana, y la construcción de un proyecto de vida compartido, no tienen cobertura legal que les otorgue derechos y protecciones, lo que genera vulnerabilidad para sus integrantes.

El concepto familia por elección, recoge las aportaciones relativas al debate acerca de los límites institucionales de la palabra familia. En una primera instancia, la familia de elección como concepto, hace referencia a la posibilidad de elegir dentro o fuera de la consanguineidad, quienes van a formar parte de un núcleo familiar, en este caso de cada persona que elige. Sin embargo, la conceptualización se amplía con el debate acerca de lo que ya no es necesario que esté presente dentro de la familia de elección.

La elección implica que pueden estar presentes o no los lazos de sangre, así como las relaciones sexo afectivas basadas en las relaciones de pareja. Por lo tanto, **la idea más transformadora se encuentra en que la raíz de este término "familia por elección" viene a cuestionar la norma según la cual la familia se constituye alrededor de las relaciones románticas.** La familia de elección no debe tener como núcleo que la "inicia" una relación romántica de pareja entre dos personas, independientemente de la orientación sexual de la misma.

CONCEPTOS TRANSVERSALES INCLUIDOS:

ELECCIÓN | IDENTIDAD | VÍNCULO DE AFINIDAD | DERECHOS |
NORMALIZACIÓN | CONSANGUINEIDAD

REFLEXIONES FINALES

A lo largo de este glosario de diversidad familiar, **se han explorado la multiplicidad de formas en que se configuran y experimentan las familias en nuestra sociedad contemporánea.** Este esfuerzo de conceptualización responde a una necesidad urgente de proporcionar un marco comprensivo e inclusivo que recoja y legitime las múltiples formas de organización familiar. La diversidad familiar no es solo una manifestación de la pluralidad social, sino también un testimonio del cambio y la adaptación de las estructuras familiares a los contextos socioculturales y económicos actuales. Desde esta perspectiva, **este glosario pretende ser una herramienta que contribuya a visibilizar, comprender y respetar la diversidad de estructuras, roles y relaciones afectivas que configuran las realidades familiares de hoy.**

La elaboración de este glosario **surge como una respuesta a la exclusión y estigmatización que muchas familias experimentan** debido a su estructura, composición o modalidad de convivencia. La representación de la familia como una unidad nuclear, heterosexual y basada en la consanguineidad ya no refleja la totalidad de experiencias familiares actuales, por lo que es imperativo construir un lenguaje que abarque esta diversidad. Los conceptos trabajados, como "familia por elección", "familia transnacional" o "familia intercultural", permiten desafiar las nociones rígidas que históricamente han limitado el concepto de familia y ofrecer, en su lugar, un marco conceptual flexible y representativo de la riqueza y complejidad familiar en nuestra sociedad actual.

A través del carácter inclusivo de este glosario, también se ha querido reflejar **el compromiso de avanzar hacia una sociedad donde la igualdad de derechos y la justicia social** sean principios básicos en la forma en que se reconoce y apoya a las familias. Este reconocimiento se torna especialmente relevante en el ámbito de la protección legal, donde todavía persisten barreras para que ciertas estructuras familiares accedan a los mismos derechos y servicios que los modelos tradicionales. La normalización de todas las configuraciones familiares, y la implementación de una protección jurídica que respalde su legitimidad, se presenta como una cuestión fundamental para el desarrollo de políticas públicas justas y equitativas.

Desde esta óptica, **se ha pretendido que este glosario se alinee con los principios del interés superior del menor y de la no discriminación**, promoviendo entornos familiares donde cada persona, especialmente niños y niñas, puedan desarrollarse plenamente en un clima de seguridad, amor y aceptación.


Otro de los ejes centrales de este glosario ha radicado en **la importancia de construir un lenguaje compartido y comprensible, capaz de trascender las barreras que impone el desconocimiento** o la falta de sensibilización respecto a la diversidad familiar. Este proceso de construcción lingüística no es meramente una tarea académica, sino un acto de legitimación que confiere a todas las familias el derecho a ser nombradas, reconocidas y comprendidas.

De esta forma, al establecer términos consensuados como “copaternidad”, “madrastidad/padrastidad” o “parcialidad positiva”, **este glosario ha aspirado a construir un vocabulario que permita a las personas y a los profesionales del Tercer Sector de Acción Social (TSAS)** interactuar con las familias en un marco de respeto y empatía, facilitando la labor de intervención social y fortaleciendo las relaciones de apoyo y acompañamiento.

Por todo ello, este glosario no solo representa un avance en la terminología sobre diversidad familiar, sino que enfatiza la necesidad de seguir trabajando hacia la justicia social, la igualdad y el respeto hacia todas las formas de familia. Así, este documento ha pretendido ser **un primer paso en el trabajo orientado a poner de relieve la importancia de valorar y apoyar la pluralidad familiar**, evidenciando que el reconocimiento y la protección de todas las familias es una condición indispensable para construir sociedades justas, cohesionadas y libres de discriminación. Los conceptos aquí recogidos son, por tanto, una invitación a seguir profundizando en la reflexión y el diálogo sobre la diversidad familiar, reafirmando que cada familia, en su singularidad, aporta un valor único y esencial al tejido social.

Agradecimiento:

Nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas profesionales que, con su dedicación y compromiso, han hecho posible la creación de este glosario. Sin vuestra ayuda este trabajo no hubiera sido posible. ¡Gracias!



“Esta es nuestra casa.
Entremos.
Para ti la hice
como un libro nuevo.”

— José Pedroni —

Estudio realizado por:

Innicia
ASOCIACIÓN

Financiado por:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL